



MERCOSUR/CT N° 3/ACTA N° 01/2025

**CXXXIX REUNION ORDINARIA DEL COMITE TÉCNICO N° 3
“NORMAS Y DISCIPLINAS COMERCIALES”**

En ejercicio de la Presidencia Pro Tempore de Argentina (PPTA), del 8 al 11 de abril de 2025, se realizó por medio del sistema de videoconferencia, conforme a lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12 “Reunión por el sistema de video conferencia”, la reunión del Comité Técnico N° 3 “Normas y Disciplinas Comerciales”, con la presencia de las Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

La lista de Participantes consta como **Anexo I**.

La Agenda consta como **Anexo II**.

El resumen del Acta consta como **Anexo III**.

En la presente reunión fueron tratados los siguientes temas:

1) Incorporación y vigencia de la normativa MERCOSUR en materia de Origen

La PPTA consultó a las demás delegaciones respecto al proceso de internalización del Ducentésimo Vigésimo Protocolo Adicional al ACE 18, que aprueba la DIR. CCM N° 54/24, y del Ducentésimo Vigésimo Primero Protocolo Adicional al ACE 18, que aprueba la DIR. CCM N° 130/24 – Adecuación de Requisitos Específicos de Origen (Modificación de la DEC. CMC N° 05/23) en los respectivos Estados Partes.

Las delegaciones reiteraron que ya han incorporado la primera de ellas.

Asimismo, la delegación de Brasil informó que ha internalizado el 221° Protocolo Adicional (Directiva CCM N° 130/24) el 8 de abril de 2025 por intermedio de la Resolución GECEX 721/2025.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay informaron que se encuentran en proceso de incorporación de la segunda norma en consulta.

2) Adecuación de los REOs en caso de modificaciones en la NCM

La PPTU identificó las resoluciones del GMC, que introducen cambios en la NCM, aprobadas con posterioridad a la Decisión 05/23 (Régimen de Origen del MERCOSUR), a los efectos de evaluar la posible adecuación de los requisitos específicos de origen. En ese sentido se revisaron todas las Resoluciones de GMC del año 2024 (RES. 1,5,6,18,27,28,29,30, 31 y 39) y las correspondientes al año 2025 (RES. 12 y 15), arrojando como resultado que no deben realizarse adecuación al listado actualizados de los requisitos específicos de origen tal como constan en la DIR. 130/24 (versión NCM 2022).

3) Aplicación del Régimen de Origen del MERCOSUR

3.1) Dudas sobre Llenado del Certificado de Origen

La delegación de Uruguay recordó al resto de las delegaciones sobre casos puntuales en que los Certificados de Origen recibidos fueron llenados incorrectamente por operadores comerciales de los diferentes países del Mercosur y que fueron informados oportunamente. Como resultado del intercambio, Uruguay actualizó por correo electrónico la información de dichos casos. Las demás delegaciones tomaron nota para poder realizar las consultas y análisis correspondientes para cada caso.

3.2) Información de Paraguay sobre el llenado de manera alfanumérica la DJO en el Certificado de Origen

La delegación de Paraguay realizó una explicación sobre el sistema alfanumérico que utiliza para indicar el número y fecha de la DJO que son presentadas por el productor y/o exportador ante las entidades habilitadas.

Este sistema es gestionado a través de la plataforma de la Ventanilla Única de Exportación (VUE), donde el productor se registra y luego ingresa para solicitar la aprobación de la DJO de su producto, seleccionando previamente a la entidad que será direccionada su presentación.

Se optó utilizar la nominación alfanumérica para identificar con la letra a la entidad que le fue aprobada y su numeración será correlativa. Actualmente las entidades habilitadas son 6 privadas (CAPEX, CAPECO, CADELPA, CNCSP, FEPAMA y UIP) y también existen oficinas regionales oficiales del Ministerio de Industria y Comercio que están habilitadas para la emisión de los Certificados de Origen. Dichas autorizaciones de la DJO tendrán una validez de 12 meses y podrán ser renovadas con antelación a su vencimiento o debido a cambios de los datos.

Asimismo, informó que la VUE es la plataforma utilizada por las entidades habilitadas para la emisión de los Certificados de Origen y la misma pretende registrar y vincular con la solicitud de las DJO aprobadas.

4) Propuestas sobre modificaciones al ROM

La delegación de Brasil reiteró su propuesta de modificación del Artículo 12 del ROM que refiere a la acumulación de origen con terceros países.

Las delegaciones de Paraguay y Uruguay acompañaron la propuesta.

En el caso de Argentina se compromete a culminar las consultas internas a la brevedad posible y comprometiéndose como PPT en realizar el Proyecto de Directiva correspondiente para dicha incorporación y la modificación que conlleva en la DEC. CMC N° 05/23 (ROM).

Además, las delegaciones abordaron la propuesta de Brasil relativa a la modificación del Apéndice VII de la DEC. CMC 05/23 "Instructivo para completar la Declaración Jurada

de Origen” que consta como **Anexo IV MERCOSUR/CXXXIX CT3/DT 01/24-RESERVADO** –. El tema continúa en agenda.

5) Auto certificación

La delegación brasileña reforzó su compromiso con la agenda de facilitación de comercio del bloque. Asimismo, informó que ha adoptado la auto certificación de origen en sus exportaciones a los socios a partir del 1 de marzo de 2025, conforme lo comunicado en la reunión 4/2024 del CT-3, de agosto de 2024.

6) Certificados derivados

La delegación argentina reiteró que el tema se encuentra en agenda de CCM, donde se han presentado el año pasado preguntas concretas por parte de la delegación de Uruguay y también durante el corriente año por parte de la delegación de Brasil, con el objeto de que Argentina explique las cuestiones relacionadas a la operatividad del sistema implementado para la emisión de derivados. Dichas preguntas fueron respondidas por Argentina. Aclarando las cuestiones operativas del Sistema y resaltando las medidas de control aduanero existentes en el procedimiento de emisión de dichos certificados, tendientes a facilitar la comprensión de la operatoria nacional conforme fue desarrollado e implementado el mecanismo de emisión y haciendo hincapié en las medidas de control por parte de la autoridad aduanera sobre el mismo.

Sin perjuicio de lo antes mencionado y solo con la finalidad de contribuir al intercambio constructivo a nivel técnico, las delegaciones acordaron la realización de una reunión entre las cuatro aduanas intervinientes más los coordinadores de este CT a fin de realizar un nuevo intercambio de preguntas. La fecha tentativa propuesta es el 22 de abril próximo.

Cabe destacar que la delegación de Paraguay ya ha manifestado su conformidad en aceptar los certificados derivados de Argentina.

La delegación brasileña reforzó su compromiso con el tema y, en consecuencia, con la agenda de facilitación de comercio en el Mercosur. En este sentido, se encuentra considerando presentar una sugerencia para modificar la Decisión CMC 33/15 de modo que sea posible delegar la emisión de Certificados Derivados a entidades privadas, siempre que el control aduanero sea realizado exclusivamente por las autoridades aduaneras del país exportador.



7) Listados aprobados de Decisiones CMC N° 33/15 y N° 37/05

La coordinación argentina recordó el estado de situación de los recientes listados aprobados, los cuales contienen la actualización de las listas en la NCM 2022 y se encuentran en pleno trámite de incorporación por los Estados Partes.



7.1) Evaluación del impacto de la eliminación de los listados de la DEC. CMC N° 33/15 (instrucción CCM)

Sobre la instrucción recibida por parte de CCM, la delegación de Brasil realizó una presentación con la justificación de su propuesta de alteración de la DEC. CMC N°33/15 conforme lo acordado con los colegas de las aduanas de los Estados Partes.

En ese sentido, recordó que la lista de productos a beneficiarse del tratamiento dispuesto por la DEC. CMC N° 33/15 debe actualizarse a fin de mantener el criterio de originario de los productos que ingresan desde las zonas francas de los países del Mercosur.

Según lo expresado por la delegación de Brasil, esta práctica conlleva un elevado costo administrativo y no facilita el comercio teniendo en cuenta que los listados deben ser consultados por las aduanas al momento de garantizar el origen de los productos. Por ello, teniendo en cuenta que las reglas se aplican al producto y al país importador, por ejemplo Brasil, es que dicha delegación entiende que existen diversos elementos de control aduanero en la norma: el país que posee la zona franca debe tener un sistema informático que garantice que no será otorgado el criterio de originario a mas productos que ingresen en exceso al recinto, el productos exportado no puede tener cambios en la posición arancelaria o sufrido otra operación distinta a la conservación, y finalmente que la aduana puede cuando lo considere, abrir una investigación de origen contra las operaciones provenientes de zonas francas.

Las demás delegaciones continúan en consultas internas.

8) Solicitud de modificación de requisito de origen para HPPC cosmética, perfumería y papelera presentada por Brasil (10 distintos códigos NCM)

La delegación de Brasil trajo a la mesa una presentación recibida por parte del sector privado de los cuatro estados Partes, la cual se encuentra siendo analizada por las delegaciones a fin de convalidar cada socio en sus capitales, lo requerido en dicha presentación y realizar las consultas internas necesarias para dar curso a dicha solicitud.

Se adjunta como **Anexo V MERCOSUR/CXXXIX CT3/DT 02/24-RESERVADO** – la propuesta de cambios de REOS para los siguientes ítems del sector HPPC cosmética, perfumería y papelera.

El tema continúa en agenda.

9) Presentación de Brasil sobre requisito de origen para toallas de algodón NCM 6302.60.00 presentado por Brasil

La delegación de Brasil presentó el interés de su sector privado en cambiar la regla de origen del producto "toallas de algodón".

El sector privado brasileño entiende que el proceso productivo en la región es mínimo, con utilización de tejidos confeccionados del sudeste asiático, perjudicando la justa competencia regional.

Las demás delegaciones tomaron nota de las preocupaciones del gobierno brasileño.

10) Actualización y seguimiento del COD en el MERCOSUR

10.1) Información sobre el xml versión 4.1.0 de COD basado en el Certificado de origen de la DEC 05/23

En cuanto al nuevo formato del Certificado de Origen según la Decisión 05/23, Argentina informó que, por el momento, no hay una fecha prevista para la finalización de los trabajos técnicos pero que se encuentra trabajando en dichos ajustes para poder cumplir con los plazos acordados.

Brasil recalcó que presentó un lote de CODs de 11 entidades emisoras así que sería importante que las delegaciones presenten sus evaluaciones con la brevedad posible. Asimismo, ha solicitado que las demás delegaciones presenten sus CODs en el nuevo formato con la brevedad posible para las pruebas de su sistema receptor.

Paraguay informó que se encuentra en pleno desarrollo con sus técnicos de la Ventanilla Única de Exportación (VUE) y con sus entidades emisoras, para indicar el Nro. y fecha de la DJO, como para la emisión de los COD en su nueva versión. Asimismo, la DNIT, se encuentra trabajando con su equipo técnicos a fin de utilizar la nueva versión del XML comprometiéndose a contactar con sus pares para las pruebas de recepción.

En relación con el nuevo formato, Uruguay reiteró que está en condiciones de recibir CODs con el nuevo formulario establecido en la Decisión 05/23. Por último, destacó la importancia de realizar pruebas durante el mes de mayo a fin de implementar correctamente la versión 4.1.0 del COD, que recoge la nueva estructura del certificado (Decisión CMC 05/23)

Por otra parte, las delegaciones acordaron solicitar que la ALADI adapte el campo "GoodsDeclarationNumber" para que sea alfanumérico y que se amplie para 30 códigos, de manera de adecuarlo a la realidad comercial y a la particularidad de la emisión de las DJO. La PPTA presentará la solicitud a la ALADI.

10.2) Intercambio de información sobre implementación bilateral

La delegación de Argentina no presentó novedades que informar en esta reunión sobre avances en la implementación del COD con otros países.

La delegación de Brasil informó que empezará el plan piloto con Bolivia en el presente mes para la implementación efectiva del COD Bolivia en el primer semestre de 2025.

La delegación de Paraguay informó que se encuentra en la etapa de elaboración y firma de los documentos requeridos para la implementación efectiva del COD Bolivia.

La delegación de Uruguay informó que desde el 3/3/25 Uruguay intercambia CODs a través de sus Ventanillas Únicas de Comercio Exterior con Colombia, en el marco del ACE72.



11) Relacionamento Externo

Las delegaciones realizaron el seguimiento de las cuestiones de origen en las siguientes negociaciones en curso.



11.1) Mercosur- Colombia (CT8 cerrar transposición y propuesta Brasil)

Respecto a los trabajos de transposición desarrollados en el ámbito del CT8, y que fueron remitidos a Colombia por la PPTU, conteniendo la lista de REOs las delegaciones coincidieron con la propuesta de Argentina en ejercicio de la PPT de convocar a una reunión técnica con la contraparte colombiana para el mes de mayo próximo.

En relación con la modernización del régimen de origen del ACE72, las delegaciones trabajaron sobre la base de la propuesta de Brasil, a fin de arribar a una propuesta del MERCOSUR para presentar a Colombia.

Se adjunta el resultado alcanzado como **Anexo VI MERCOSUR/CXXXIX CT3/DT 03/24-RESERVADO –**.

Las delegaciones continuarán trabajando sobre la propuesta hasta alcanzar el documento final.

11.2) Mercosur – Chile (Protocolo de incorporación estatus / prever reuniones para actualización de NALADISA)

Las delegaciones tomaron conocimiento de las correcciones recibidas por parte de Chile y de la Secretaría de ALADI, las cuales responderán a la brevedad posible a fin de dar curso final al Protocolo correspondiente a la actualización del Anexo 13 del ACE 35.

Por otro lado las delegaciones coincidieron en la importancia de convocar a una reunión con Chile a fin de comenzar el abordaje de la actualización de los requisitos de origen a la versión más actualizada de la NALADISA.

11.3) Mercosur-Emiratos Árabes Unidos

Sobre dicha negociación se informó que el Mercosur se encuentra a la espera de la respuesta de EAU sobre la propuesta de requisitos del sector industrial y que deberá coordinar una instancia para revisar la respuesta de EAU en materia agrícola y los pendientes del MERCOSUR en el texto

11.4) Mercosur-India

A modo informativo y de transparencia entre los socios, la delegación argentina compartió la nota recibida por parte de las autoridades indias informando los cambios de seguridad en su sistema de certificación de origen. **Anexo VII MERCOSUR/CXXXIX CT3/DT 04/24-RESERVADO –**

11.5) Mercosur-EFTA

La coordinación argentina compartió el estado de situación de dicha negociación, destacando que sólo se encuentra pendiente de cierre en materia de origen, el apéndice relativo a la acumulación de origen, el cual esta siendo abordado en el ámbito de Jefes negociadores.

12) Próxima reunión



Será convocada oportunamente por la PPTA. Fecha por confirmar para finales del mes de mayo o principios de junio conforme las agendas en curso.

ARCHIVOS ADJUNTOS

Anexo I	Lista de participantes
Anexo II	Agenda
Anexo III	Resumen del Acta
Anexo IV	Anexo IV MERCOSUR/CXXXIX CT3/DT 01/24-RESERVADO – Instructivo Declaración Jurada de Origen
Anexo V	Anexo V MERCOSUR/CXXXIX CT3/DT 02/24-RESERVADO – Requisitos sector HTTC
Anexo VI	Anexo VI MERCOSUR/CXXXIX CT3/DT 03/24-RESERVADO – MCS Colombia
Anexo VII	Anexo VII MERCOSUR/CXXXIX CT3/DT 04/24-RESERVADO – MCS India



Por la Delegación de Argentina
Andrea Russo



Por la Delegación de Brasil
Thalís Figueredo



Por la Delegación de Paraguay
Daniel Cañete



Por la Delegación de Uruguay
Diego Fernández